

Resumen con enfoque empresarial Resolución 1491 del 2025

La Resolución 1491 del 17 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamenta la Ley 2173 de 2021, que promueve la restauración ecológica mediante la creación de bosques y Áreas de Vida en Colombia. A continuación, se presentan las obligaciones de las empresas medianas y grandes:

1. Consulta y selección de Áreas de Vida

- Las empresas deben consultar las Áreas de Vida disponibles en el portal de Datos Abiertos del Sector Ambiente y en las páginas web municipales o distritales.
- Deben verificar la disponibilidad con la autoridad local antes de formular su programa de siembra.

2. Elaboración del programa de siembra

- Las empresas deben presentar un programa de siembra que incluya:
 - Identificación del área a intervenir.
 - Objetivos, alcance y cronograma.
 - Estrategias de implementación (individual o en asocio).
 - Certificación del número de empleados con contrato vigente (a 31 de diciembre del año anterior).

3. Aprobación del programa

- La autoridad ambiental competente evalúa y aprueba el programa en un plazo de hasta 30 días hábiles.
- Si se requieren ajustes, la empresa tiene hasta 2 meses para realizarlos.

4. Implementación

- Las empresas tienen 1 año para ejecutar el programa desde su aprobación.
- Deben notificar con al menos 10 días de antelación el inicio de actividades.
- Pueden ajustar el programa si no hay cambios en el Área de Vida.

5. Informe de cumplimiento

- Deben presentar un informe detallado que incluya:
 - Fecha de siembra.
 - Identificación del área y participantes.
 - Especies sembradas.
 - Certificado de origen del material vegetal (viveros registrados ante el ICA).

6. Certificación “Siembra Vida Empresarial”

- Se otorga gratuitamente a las empresas que cumplan con la obligación.
- Incluye datos como área intervenida, número de individuos sembrados y vigencia.

7. Reporte de acciones

- Las empresas deben reportar sus acciones en la plataforma “Proyectos de Restauración” del Ministerio de Ambiente.

8. Costos

- Cada empresa asume los costos de su programa de siembra o plantación.

9. Mantenimiento

- Deben realizar mantenimiento durante los primeros 2 años:
 - Primer año: mínimo cada 3 meses.
 - Segundo año: según lineamientos técnicos.